

ACTA DE LA SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIO, DE FECHA 19 DE JULIO DE 1.999

En la Casa Consistorial de Seseña, y en su Salón de Sesiones, siendo las veinte horas del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Luis Martín Jiménez, se reunieron los Sres. Concejales que componen el Pleno, y con la asistencia de los siguientes señores:

D. José Luis Martín Jiménez
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D. Tomás García Felix
D. David Fuentes Romero
D. Felipe Sancho Ricoy
D^a. Juana Martínez Martínez
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín

Asistidos por el infrascrito Secretario Don Fermín Martín Carrillo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Secretario, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONSTITUCION Y FORMACION DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Don José Luis Martín Jiménez Alcalde-Presidente de la Corporación con intención de dar el mejor servicio al Municipio y asumiendo la responsabilidad que supone el Gobierno Municipal y en virtud y en razón de los mandatos y posibilidades que ofrece la vigente Legislación de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación se procede a designar las distintas concejalías y Comisiones.

En primer lugar se procede a dar lectura de los portavoces de los distintos grupos políticos, siendo los siguientes:

- Portavoz del grupo PSOE, Don Felipe Sancho Ricoy.
- Portavoz del grupo IU, Don Manuel Fuentes Revuelta.
- Portavoz del grupo PP, Doña Isabel Domínguez García.
- Portavoz del grupo PIE, Don José Antonio de Hita Correa.

Se viene a determinar que el número de Tenientes de Alcalde sea el de dos, ocupadas por los siguientes concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. TOMAS GARCIA FELIX.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. FELIPE SANCHO RICOY.

Correspondiéndoles las atribuciones que marca la Legislación, sustituyendo al Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el cargo.

La Comisión de Gobierno queda designada por los siguientes concejales:

Don José Luis Martín Jiménez, como Presidente de la misma.
Don Tomás García Félix.
Don Felipe Sancho Ricoy.
Don David Fuentes Romero.

Que el número legal es el de cuatro pero que el invita a asistir a los otros dos miembros de su grupo político para que asistan a las sesiones de las Comisiones de Gobierno.

Las sesiones de las Comisiones de Gobierno se celebran todos los jueves, salvo que este sea festivo, o exista algún asunto extraordinario que impida su celebración en jueves, por lo que se adelantaría o retrasaría a otro día.

Las funciones y competencias de la Comisión de Gobierno, serán las que les atribuya la legislación aplicable.

Se designan las siguientes Comisiones Informativas, a las cuales los miembros de los grupos políticos podrán designar un único concejal, realizando la elección de conformidad con el número de votos obtenidos por los grupos políticos en las elecciones. Estableciéndose las siguientes comisiones y su composición:

- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL.
PRESIDENTE: FELIPE SANCHO RICOY
VOCALES: DAVID FUENTES ROMERO
CANDIDO MEJIA MARTIN

- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.
PRESIDENTE: TOMAS GARCIA FELIX
VOCALES: JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ
ALVARO CORREA RUBIO

- COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTE.

PRESIDENTE: DAVID FUENTES ROMERO
VOCALES: FELIPE TORREJON SANJUAN
JOSE ANTONIO DE HITA CORREA

- COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA.

PRESIDENTE: DAVID FUENTES ROMERO
VOCALES: FELIPE TORREJON SANJUAN
MANOLO FUENTES REVUELTA

- COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD.

PRESIDENTE: JUANA MARTINEZ MARTINEZ
VOCALES: FELIPE TORREJON SANJUAN
ISABEL DOMIGUEZ GARCIA

Por parte de los portavoces de IU y PP se manifiesta que les gustaría pertenecer a alguna Comisión más, puesto que estarían interesados y que ante la decisión de pertenecer a una única comisión con un único concejal algunos no forman parte de la concejalía que consideraban de su elección. Por parte del Alcalde-Presidente se expone que en principio está establecido así pero que se puede estudiar y reconsiderar que se forme parte de otras concejalías, así establece que aquellos Concejales que lo deseen presenten por escrito la petición de formar parte de otra comisión y que la Comisión de Gobierno lo estudiara y en próximos plenos se concretara.

Como representantes del Municipio de Seseña en la Mancomunidad de la Sagra Alta, se propone a Don José Luis Martín Jiménez y como suplente a Don David Fuentes Romero.

Representante del Ayuntamiento en el Patronato Municipal a Don David Fuentes Romero.

Representantes del Ayuntamiento en los Consejos escolares a Doña Juana Martínez Martínez y Don Felipe Torrejón Sanjuan.

Los Plenos Ordinarios se celebraran cada tres meses, y los extraordinarios cada vez que sea necesario por la aprobación de algún asunto. Se expone que este Pleno en principio llevaba solo dos puntos del orden del día pero que posteriormente surgieron varios asuntos más, que en los próximos plenos se actuará como en la Corporación

anterior, es decir antes de la entrega del Orden del Día se realizará una Junta de Portavoces donde se facilitará la documentación e información de los puntos del Orden del Día.

En relación con los Plenos Ordinarios el portavoz de IU, expone que puesto que tres meses es un período de tiempo muy elevado y que pueden surgir cuestiones o preguntas de interés social o municipal para debatirlos en ruegos y preguntas, propone la posibilidad que con carácter moderado y limitado se puedan realizar ruegos y preguntas en los plenos extraordinarios. Por parte del Alcalde-Presidente se expone que siempre y cuando las preguntas justificadas y de asuntos que deban de ser debatidas se podrán debatir, que nunca ha existido problema en anteriores Corporaciones y que no va a existir problema en responder las mismas pero siempre y cuando se realicen preguntas de interés municipal y justificadas, si no se contestarán en otro momento o sesión plenaria.

En cuanto a las remuneraciones para los Sres. Concejales se establecen en 20.000.- ptas. como miembro de la Corporación, de 2.000 ptas. por asistencia a sesión de Comisión y 5.000 por asistencia a sesión plenaria.

Y con carácter de información se expone al Pleno que se tiene la intención de liberar a dos concejales, liberación que se pretende realizar con carácter eventual, es decir no para los cuatro años, sino que ver como se funciona y observar su funcionamiento, los concejales que se liberarían sería a Felipe Sancho para el tema de Hacienda y Personal, que por parte de el ha manifestado que está de acuerdo, y a Tomás García Félix para Urbanismo, si bien este ha manifestado que no lo tiene decidido aún y que lo está pensando.

Por el portavoz de IU, se expone que le surgen muchas dudas este último aspecto de la liberación de dos concejales, puesto que un asunto que se considera de tal importancia debería de recogerse en un punto independiente del Orden del Día del Pleno y no incluirse de forma secundaria. Así considera que existen prioridades mucho más interesantes para el municipio que la liberación de dos concejales, así se podría estudiar el transporte hacia Esquivias, la creación de la policía municipal, animadora socio cultural u otros asuntos que técnicamente sean de mayor interés para la localidad.

Por el Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que es un dato informativo que posteriormente se deberá tramitar y deliberar en un Pleno posterior, donde se propondrá su aprobación, con los salarios, horarios y concretando los puntos de la liberación, y funciones a desempeñar.

El Portavoz de IU pregunta que si el Sr. Tomás García manifiesta que no quiere liberarse se designará a otro miembro de la Corporación o no, el Alcalde-Presidente manifiesta que no, que Tomás García es una persona con experiencia contrastada puesto ha sido miembro de la Comisión de Urbanismo durante varias candidaturas y de toda su confianza, para el puesto de Concejales de Urbanismo.

Tras deliberar y aclarar las dudas se procede a la votación de la constitución y formación de las Comisiones aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE PICADAS.

Se expone a los miembros de la Corporación que se está formando el consorcio para regular el servicio de abastecimiento de agua potable una vez entre en funcionamiento la conducción del embalse de Picadas y que se propone al Pleno la aprobación de los estatutos que van a regular el funcionamiento de dicho consorcio. Que en la sesión Plenaria de fecha tres de mayo de este año se aprobaron los estatutos inicialmente, estos se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de mayo de 1.999 y no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Así los acuerdos que han de adoptarse son:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la incorporación del Municipio al Consorcio para la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua desde el Embalse de Picadas “Aguas de Picadas”.

SEGUNDO.- Aprobar las enmiendas que se han formulado al texto de los estatutos propuestos, en los términos en que quedan tras la incorporación de las enmiendas al proyecto inicial acordadas por la Comisión Promotora del Consorcio.

TERCERO.- La participación de este Municipio en el Consorcio se realiza a través de la Mancomunidad de la Sagra Alta, a cuyo efecto se autoriza al Pleno de la Mancomunidad para que adopte los acuerdos que legalmente procedan para incorporarse al Consorcio y asuma la representación de la Corporación en el mismo, quien a tales efectos se subroga en el lugar que corresponda a este Municipio.

CUARTO.- Remítase certificado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Promotora del Consorcio para su conocimiento y constancia a los efectos que procedan.

QUINTO.- Establecer en tres millones setecientas ochenta y cinco mil (3.785.000) metros cúbicos al año el caudal que este Ayuntamiento solicita le sea adjudicado para abastecimiento a su población por el referido consorcio.

Por parte de los miembros de la Corporación se expone que no se ha prestado información sobre el tema, y que debería de haberse facilitado una copia de los estatutos, así no se conoce como se va a distribuir el agua entre los distintos municipios. Se responde que se facilitará una copia de los estatutos a los miembros de la Corporación, y en cuanto a los caudales los estatutos establecen que los caudales asignados a cada Municipio se fijarán definitivamente mediante acuerdo ad hoc en la sesión constitutiva del Consorcio según las disponibilidades totales que se conceda al mismo por la Confederación Hidrográfica del Tajo y las peticiones que formulen los Municipios, la población que se debe abastecer en cada término municipal, los consumos realizados promediados en los últimos dos años y cualquier otra circunstancia que se estime de relevancia al respecto.

Por la portavoz del grupo PP, se pregunta sobre la posible conexión al Canal de Isabel II, el Alcalde manifiesta que se han realizando gestiones con la Consejería de Presidencia, pero que hasta la fecha no se dispone de información.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION SOLICITUD DE CAPITAL PARALIZADO DE LOS POSITOS MUNICIPALES.

Se expone al Pleno de la Corporación que en el BOE de fecha 18-06-99 se publico la Orden del MAPA de 4 de junio de 1999, por la cual regula el cauce reglamentario para la devolución del "Capital Paralizado" de los Pósitos Municipales cuando estos sean superiores a 15.000 ptas. situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Seseña con una cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESETAS (145.103 ptas.). En la disposición mencionada, la petición de devolución se establece que será formalizada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de aceptar la devolución.

Los pósitos municipales, consistían en unos importes que los Ayuntamientos establecían para que los agricultores pudieran disponer de pequeños prestamos a un interés muy reducido.

Por el portavoz de IU, Don Manuel Fuentes se pregunta que una vez ingresado el importe que destino se le dará. Se responde que actualmente no se ha estudiado el destino pero que en los presupuestos del ejercicio 2000 se especificará.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

QUINTO.- PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE LA FIESTAS DE AGOSTO DE 1999.

Por el portavoz del grupo PSOE, se procede a exponer el presupuesto de las fiestas de agosto de 1999, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.700.000.- pesetas, desglosadas en las siguientes partidas:

| | |
|---|-------------------|
| - ORQUESTAS Y FIESTA INFANTIL | 6.000.000.- PTAS. |
| - SUBVENCION EMPRESARIO TOROS | 2.000.000.- PTAS. |
| - PERMISOS TOROS Y ENCIERROS | 1.000.000.- PTAS. |
| - FUEGOS ARTIFICIALES | 900.000.- PTAS. |
| - CARROZAS (subvenciones y premios) | 700.000.- PTAS. |
| - FIESTA ELECCION REINA Y DAMAS (gastos y viajes) | 500.000.- PTAS. |
| - GASTOS VARIOS (fiesta dulce, fiesta de la Sardina, premios, etc. | 600.000.- PTAS. |

Las fiestas se inician el día 12 y finalizan el 16 de agosto con el siguiente programa festivo:

JUEVES 12 DE AGOSTO

22,00 H: PASACALLES (Charanga de Seseña)

23,00 H: CORONACION DE REINA Y DAMAS DE HONOR (Organiza Radio Seseña).

A continuación VERBENA POPULAR, en la plaza del pueblo del pueblo con la actuación de la Orquesta MANDINGO.

VIERNES 13 DE AGOSTO

21,00 H: DESFILE DE CARROZAS (Recorrido desde la zona del castillo al final de la calle La Vega)

23,00 H: VERBENA POPULAR, en la plaza del pueblo con la actuación de la Orquesta EXTELESON.

SABADO 14 DE AGOSTO

9,30 H: ENCIERRO, por las calles de costumbre.

11.00 H: DESCENSO PIRATA
Divertido descenso por la cuesta de la calle Ancha hasta el kiosco donde se pondrá la pista de frenado con participación de los “artilugios” preparados por los participantes.

19,00 H: FESTEJO TAURINO: Novillada

24,00 H: QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES, en la zona del campo de fútbol.

A continuación VERBENA POPULAR en la plaza del pueblo con la actuación de la Orquesta VIBRACIONES.

DOMINGO 15 DE AGOSTO

9,00 H: DIANA FLOREADA por parte de la Banda Municipal.

- 10.00 H: FIESTA DE LA BICICLETA, paseo-recorrido para todas las edades, por las calles de la localidad con premios para todos los participantes (Organiza A.M.P.A) (Colabora A.C.R.A.S)
- 12,30 H: SANTA MISA, en Honor de la Virgen Ntra. Sra. de la Asunción (Coral y Banda Municipal).
- 13,30 H: FIESTA DE LA SARDINA – Cerveza y limonada – (Organiza Peñas: Yokito, Tripis y Rascayú).
- 17,00 H: COMPETICION DE NATACION: en la Piscina Municipal con premios para todos los participantes.
- 22,00 H: SANTA PROCESION, en Honor de la Virgen de la Asunción (Acompañada de la Banda Municipal).
- 23,00 H: VERBENA POPULAR, en la plaza del pueblo con la actuación de la Orquesta PEDRO PICASSO.

A CONTINUACION Y EN LA MADRUGADA, SUELTA DEL TORO DEL AGUARDIENTE EN LA PLAZA DE TOROS, HABRA SUELTA DE VAQUILLA A BENEFICIO DEL CLUB DE FUTBOL DE SESEÑA

(Las entradas tendrán un número de rifa, que se realizará en la Verbena sobre las 4,30 horas con las papeletas vendidas hasta ese momento).

- 1°.- PREMIO : 1 Bicicleta
2°.- PREMIO : 1 Tostadora
3°.- PREMIO : 1 Jamón

LUNES 16 DE AGOSTO

- 9,30 H: ENCIERRO, por las calles de costumbre.
- 12,00 H: FIESTA INFANTIL, CHIQUITREN Y ESPUMA (en la zona de la báscula).
- 12,00 H: FIESTA DEL AGUA
- 19,00 H: FESTEJO TAURINO

21,30 H: SHOW RADIO SESEÑA PARA LA ENTREGA DE TROFEOS de las distintas actividades de las fiestas.

Y FIESTA DULCE: en el transcurso de la entrega de trofeos se repartirán dulces por parte de la Asociación de Mujeres (A.S.U.M.E).

23,00 H: VERBENA POPULAR en la plaza del pueblo con la Orquesta MEDITERRANEO.

TRACA FIN DE FIESTAS

SEXTO.- PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 6.3, 3ª FASE.

Se expone al Pleno de la Corporación que en mayo de 1999, se procedió a la subasta pública de las parcelas 1 y 2 del Sector 6.3 de Seseña, que se ha redactado el proyecto de urbanización de estas dos parcelas incluyendo la ejecución de una glorieta completa que limita el sector con la zona industrial. El presupuesto de las obras asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (45.644.099) pesetas.

Asimismo se propone la aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regular la adjudicación y contratación de las obras de urbanización mencionadas el pliego de contratación se realiza por el de sistema de concurso público procedimiento ordinario, se transcribe literalmente el Pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 6.3, 3ª FASE POR EL SISTEMA DE CONCURSO PUBLICO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- NORMAS REGULADORAS:

1.1 Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

1.2 Para todo lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las OBRAS de Urbanización de la tercera fase del Sector 6.3, manzanas 1 y 2.

2.2 La obra se ejecutará según el proyecto redactado por D. José Ramón Hernández Correa y D. Tomás Saura Aparici cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determine el anuncio de licitación.

3.- PRESUPUESTO:

3.1 El presupuesto de licitación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS (45.644.099.-) pesetas.

3.2 El crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento por la Administración del contrato figura consignado bajo la numeración económica 601.00 por importe de 25.555.555 pesetas, para el ejercicio 1.999, y la cantidad de 20.088.544.- para el presupuesto del ejercicio 2.000.

4.- REVISION DE PRECIOS Y PAGO DEL CONTRATO.

4.1 A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según la fórmula tipo-conforme a la legislación vigente en la materia.

4.2 El pago al contratista se efectuará de acuerdo con lo determinado en los Artículos 145 (párrafo 1º) y 148 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al Artículo 100 del mismo texto legal.

5.- PLAZO:

5.1 El plazo total de ejecución de las obras será de SEIS MESES, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo con resultado viable.

5.2 El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

6.- MODALIDAD CONTRACTUAL:

6.1 La forma de adjudicación del contrato será el de CONCURSO, procedimiento ORDINARIO.

7.- DOCUMENTACION EXIGIDA:

7.1 Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno la obra a que concurre, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2 Sobre (A) - Proposición Económica.

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo número I, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato, en especial el Impuesto y la Tasa sobre Construcciones, Instalaciones y obras que será repercutido al adjudicatario cuando sea preciso su abono.

7.3 Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1.- Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratista, que habilita para contratar obras del Grupo G Subgrupo 4 Categoría C. Igualmente el licitador aportará declaración expresa responsable de su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base para la clasificación.

- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

7.3.2. Cuando el licitador se persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurre, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

7.3.4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. (Modelo Anexo número 2).

7.3.5. Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestas por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

7.4 Sobre (C) - Requisitos técnicos. (en la ejecución del proyecto de las obras no se admiten variantes al mismo)

Contendrá los siguientes documentos.

7.4.1 Certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga terminada(s) dentro de los cinco últimos años, expedido por el Arquitecto Director de la misma(s) y que acredite que la empresa la ha realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar especialmente como datos de la obra los siguientes:

- 1º. El tipo de obras y clase de obra (nueva construcción).
- 2º. La fecha en que comenzaron los trabajos.
- 3º. La fecha en que se dieron por terminados.
- 4º. El plazo de adjudicación de la obra.
- 5º. Importe total.
- 6º. Precio por metro cuadrado construido.
- 7º. El importe total y el importe por metro cuadrado construido debidamente actualizado, conforme al Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística.

El (los) certificado(s) deberá(n) estar visado(s) por el Colegio Profesional correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiere a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, si la obra se hubiese realizado para la Administración contratante, deberá llevar el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. Si se hubiese ejecutado para diferente ente público, el certificado será visado por autoridad superior competente.

La puntuación máxima de este apartado 7.4.1., de acuerdo al baremo indicado en el punto 9.4) de este pliego, corresponde a certificado(s) de obra(s) de naturaleza análoga cuyo presupuesto actualizado sea superior al presupuesto de licitación y correspondiendo a obra ejecutada para la Administración Pública.

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada anteriormente en lo que se refiere a Certificados Técnicos, por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitablemente la buena ejecución de la misma.

7.4.2 Documento en que la empresa licitadora se compromete a tener como Delegado de obra con capacidad para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, al menos un titulado Arquitecto Superior y/o Arquitecto Técnico o Aparejador, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma.

La empresa licitadora podrá proponer para este fin otros facultativos con otra titulación de Grado Superior y/o Grado Medio o sin titulación; en cualquiera de estos casos deberá acreditar la experiencia de los mismos en la dirección de obras de naturaleza análoga en que hayan participado debidamente especificada.

En ningún caso se aceptará otra titulación que la expresada en el artículo 10.1) de este Pliego, que es de obligado cumplimiento.

Esta cláusula solo será de aplicación a partir de los veinte millones del presupuesto de contrata (incluido IVA) del presupuesto del Proyecto Oficial.

7.4.3. Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa. Se valorará la idoneidad de la maquinaria propuesta para la ejecución de la obra, características técnicas, implantación, etc., en relación con los plazos de ejecución contratados.

7.4.4. Programa de construcción de las obras que asegure su ejecución en los plazos (total y parciales) y anualidades contractuales, mediante memoria justificativa y describiendo las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de barras, con previsión de certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, desarrollando en gráfico las previsiones de certificaciones acumuladas mensualmente.

7.4.5. En esta obra NO se admite reducción de plazo.

La empresa presentará, además de lo expresado en el apartado 7.4.4. o nuevo programa igualmente documentado, acompañado de las debidas justificaciones para que la Administración cuente con la absoluta garantía de que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la ejecución de la obra.

Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo de la oferta, pues un acortamiento del plazo excesivo o indebidamente justificado puede considerarse temerario.

7.4.6. Igualmente y como factor de evaluación del presente concurso se establece la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten para el Control de Calidad y Asistencias Técnica a la Dirección Facultativa, un porcentaje no superior al 3 % del presupuesto de adjudicación de las obras, siendo el mínimo el del 1 %. Se valorará también la presentación de un Plan de control de calidad que ofrezca la Empresa para contratistas con empresa homologada.

7.5 Para completar la información y valoración aportada por la empresa en los apartados anteriores se podrá recabar cuanta información técnica y de sus relaciones contractuales, se precise de las obras ejecutadas o en ejecución por la citada empresa, para la Administración contratante.

7.6 Experiencia técnica del empresario y de los cuadros de la empresa, así como de los responsables del área de obras y titulaciones académicas, si los tuvieran. Esta cláusula sólo será aplicable a partir de los veinte millones de pesetas del presupuesto oficial de contrata (incluido IVA) objeto del concurso.

También deberá acompañarse en este apartado una relación de obras ejecutadas por la empresa durante los cinco últimos años, debidamente firmada por persona responsable de la misma.

7.7 El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos de fehecienda exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias gozarán de la misma validez y eficacia que aquellos, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

7.8 La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos en este Pliego dará lugar a la exclusión de la proposición, por no poder la Mesa de Contratación calificar el mismo.

7.9 Si dos o más licitadores concurren al concurso habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación todos los requisitos exigidos en la vigente legislación.

8.- MESA DE CONTRATACION

8.1 La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación examinará la documentación del sobre B, acordando la admisión definitiva de los licitadores cuya documentación reúna los requisitos exigidos, o su exclusión si existen omisiones determinantes previstas en la cláusula 7.8.

8.2 Asimismo calificará la documentación del sobre C, de conformidad con los criterios de valoración del concurso, por orden decreciente de puntuación contenida en la cláusula 9ª de este pliego.

8.3 Seguidamente la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del sobre A presentado por los licitadores admitidos y a la lectura de sus proposiciones económicas.

Finalizado el acto público de apertura de plicas, la Mesa de Contratación, ponderando asimismo las ofertas económicas presentadas, elevará al Organo de Contratación, mediante acta, la propuesta de adjudicación de la obra. La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.4 Antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario del Contrato acreditará, ante el Organismo contratante el pago del gasto del anuncio en el B.O.P.

8.5 La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente:
EL ALCALDE-PRESIDENTE .
 - Vocales:
MIEMBROS DE LA COMISION DE OBRAS.
 - Secretario:
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- Servicios Técnicos municipales.

9.- CRITERIOS QUE SERAN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACION PARA FORMULAR SU PROPUESTA.

9.1 Con la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares e informe previo emitido por los Servicios Técnicos de la Administración contratante, sobre la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación del concurso, a la proposición que en su conjunto de características resulte más ventajosa, sin atender preferentemente al valor económico de la misma, o propondrá la conveniencia de declarar desierto el concurso.

9.2 En la valoración del concurso, la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios, valorándose en función de la proximidad a la media resultante de todas las presentadas.

Se eliminarán aquellas ofertas cuyo porcentaje de baja exceda en diez unidades menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones.

9.3 Para la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación ponderará el comportamiento de las empresas licitadoras en sus relaciones contractuales anteriores con la Administración contratante.

9.4 En la estimación por la Mesa de Contratación de los criterios de valoración del Concurso, se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

Criterios de valoración por orden decreciente de puntuación:

- hasta 20 puntos - 9.2 - Oferta económica
- hasta 6 puntos - 7.4.1 - Certificados técnicos
- hasta 5 puntos - 7.6 - Experiencia de obras y titulación si procede
- hasta 5 puntos - 7.4.4 - Justificación plazo. Programa
- hasta 5 puntos - 7.4.5 - Justificación plazo reducido. Programa
- hasta 3 puntos - 7.4.6 - Control de calidad
- hasta 2 puntos - 7.4.3 - Idoneidad de medios y maquinaria
- hasta 2 puntos - 7.4.2 - Delegados de obra
- hasta 2 puntos - 7.5 - Informes técnicos y relación contractual

III FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

10.1 Acusado recibo a la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, deberá aportar los siguientes documentos:

En el plazo de quince días naturales:

- Documentación que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante, fianza definitiva por importe del 4% del Presupuesto de la Contrata, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Dentro del plazo de veinticinco días:

- Declaración jurada en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.

- Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Documento en que adscriba nominativamente a la obra un Delegado con titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador con dedicación plena y capacidad suficiente para representar a la empresa en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

- Declaración expresa de conocer y aceptar en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.1 La formalización del contrato administrativo y constitución de garantía se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación definitiva.

11.2 Si por causas imputables al adjudicatario que gozó de la dispensa de fianza provisional, no pudiera formalizarse el Contrato, deberá aquel abonar a la Administración una indemnización por el importe de la misma, precediéndose por este Ayuntamiento a la resolución del Contrato en los términos establecidos en el artículo 55, párrafo 3º de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LA OBRA

12.1 Dentro de los dos meses siguientes a la formalización del Contrato, se practicará el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, extendiéndose acta de su resultado.

12.2 Cuando la obra haya sido declarada de urgencia, la comprobación del replanteo se realizará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente en los términos del artículo 37 de la Ley.

12.3 No podrá iniciarse la obra sin que haya extendido acta de comprobación de replanteo o cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

13.- PROGRAMA DE TRABAJO

13.1 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista presentará un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo o calendario adecuándolo al Presupuesto, anualidades y plazos (total parcial) previsto en el Contrato.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

14.- NORMAS GENERALES

14.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones, extinción y liquidación del Contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2 El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.

14.3 En todo caso, la obra se ejecutará con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquel, diere el contratista el facultativo director de la misma.

15.- RECEPCION

15.1 El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación, con una antelación mínima de cuarenta y cinco días.

15.2 La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo contractual, incluidas, en su caso, las prórrogas concedidas, en la forma legalmente establecida.

16.- PLAZO DE GARANTIA

16.1 El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde la recepción de la obra.

16.2 Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a la guardia y conservación de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Facultativo Director.

16.3 Si la obra se deteriorase por incumplimiento de esta obligación, los trabajos necesarios para su reparación se ejecutarán por la Administración contratante a cuenta del contratista.

17.- LIQUIDACION DE LA OBRA

17.1 Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente para proceder a su posterior pago conforme previene la vigente legislación.

17.2 El contratista solicitará del Facultativo Director la liquidación de la obra con una antelación de cuarenta y cinco días a la fecha de los seis meses anteriormente citados.

V.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

18.1 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo podrá optar indistintamente por la Resolución del Contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la vigente legislación.

19.- NORMA GENERAL

19.1 El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

20.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

20.1 El contratista responderá civil y en su caso penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra.

20.2 La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigible por la vía de apremio administrativo.

21.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

21.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos que dicte el Organismo de contratación, previa audiencia al contratista e informe del Secretario del Ayuntamiento (en los casos previstos en el Artículo 60.2 de la citada Ley), serán inmediatamente ejecutivos.

21.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso de reposición o el recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

21.3 Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse entre la Cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

SEPTIMO.- ACUERDOS ACTUACION PARQUIJOTE.

Se expone a la Corporación que cuando la Consejería de Obras Públicas por medio de la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Seseña en su sesión de fecha 10 de octubre de 1996, suspendió los sectores 20, 21 y 22, los correspondientes a la actuación Parquijote, suspensión que determinaba hasta que se solucionarían tres puntos concretos, el garantizar el suministro de agua potable tanto al municipio de Seseña su ampliación como a las futuras urbanización en la actuación Parquijote, que se diera solución a los accesos de los sectores 20, 21 y 22 a la Carretera de Circunvalación (CM-4010) y que el estudio de impacto ambiental de la actuación se incluyera como contenido del documento de revisión de las Normas Subsidiarias.

Con la próxima actuación del embalse de Picadas, se puede llegar a disponer del agua suficiente para el desarrollo de dicha urbanización, así la Mancomunidad de la Sagra Alta aprobó autorizar un caudal de agua de 63 litros por segundo, caudal que se considera suficiente para la actuación, así para intentar desbloquear la situación se propone al Pleno de la Corporación aprobar los siguientes puntos:

1º.- Aceptar el caudal de 63 litros/segundo de la Mancomunidad de la Sagra Alta.

2º.- Autorizar a los sectores 20, 21 y 22, su conexión a la red municipal de Abastecimiento de Agua potable, una vez que hayan sido ejecutadas por los promotores de dichos sectores las obras de infraestructuras necesarias para hacer posible el incremento de caudal de suministro autorizado por la Mancomunidad de la Sagra Alta.

3º.- Desarrollar conjuntamente entre el Ayuntamiento y el promotor, acuerdo de compromiso de ejecución y garantías precisas de la aducción de agua desde los depósitos de El Viso de San Juan a Seseña y trazado desde la red municipal a los propios sectores. Revisando los convenios firmados entre el promotor y este Ayuntamiento incluidos en las Normas Subsidiarias, de acuerdo con el caudal de Agua Potable disponible para los Sectores 20, 21, 22 y el resto del Municipio.

4º.- Solicitar a Obras Públicas informe sobre el trazado de accesos propuesto.

5º.- Concluido lo anterior, solicitar al equipo redactor de las Normas Subsidiarias, que se incluya en un único documento refundido junto a las consideraciones del Estudio de Impacto Ambiental, para su aprobación posterior por pleno y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por parte del portavoz de IU, se expone que no tiene la suficiente información sobre los acuerdos que se proponen aprobar, por lo que le surgen multitud de dudas al respecto, así se plantea un asunto sobre el suministro de agua cuando actualmente estamos con problemas de escasez.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación con el siguiente resultado:

PSOE. Seis votos a favor.

IU. Dos abstenciones.

PP. Dos abstenciones.

Asiste en la tramitación de este punto Don José Antonio de Hita Correa, portavoz del grupo PIE, el cual manifiesta que no ha sido notificado de la celebración del Pleno por lo que solicita que conste en acta su queja.

Se expone que el viernes 16 de julio se persono el Alguacil por dos veces en su domicilio y que no había nadie, por lo que la citación se le dejó en el buzón de su domicilio, como se realiza con otros Sres. Concejales, y no existe problema alguno.

Don José Antonio de Hita manifiesta que en el buzón no había nada, y que siendo un pueblo pequeño podría haberse notificado en cualquier otro momento.

Finalizados los asuntos del orden del día, por parte del Secretario de la Corporación se procede a dar lectura al Inventario de Bienes de la Corporación,

facilitándose una copia del mismo a los grupos políticos. Y copia de extracto de las entidades bancarias del municipio de Seseña firmadas por los Directores de las Sucursales, con el dinero del que dispone el Ayuntamiento de Seseña que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS TREINTA DOS PESETAS. (73.821.232.- PTAS.).

Por parte de la portavoz del grupo de PP, se solicita realizar una pregunta, a la cual se le accede, preguntando que por que se suspende el servicio de Microbús durante el mes de Agosto.

El Alcalde-Presidente de la Corporación manifiesta que contestará en otra sesión plenaria a esa pregunta.

Por el portavoz de IU, se solicita también realizar una pregunta, consistente en cual es el problema del servicio de abastecimiento de agua potable. Que han tenido rumores que la empresa TEDESA propuso la construcción de unos depósitos de agua para el municipio de Seseña, sin repercusión económica solo con la ampliación de la concesión administrativa del servicio.

Por el Alcalde Presidente se responde que el problema es que somos el final de la tubería de suministro de agua de la Mancomunidad de la Sagra Alta, por la cual se recibe el suministro de agua potable de Seseña. Que durante el invierno el consumo es menor, y además Illescas se abastece durante todo el año de unos pozos propios, pero que en verano ante el aumento de consumo, se surte también de la Mancomunidad lo que ocasiona que el caudal de agua se vea reducido considerablemente afectando a nuestro Municipio. En cuanto la propuesta de TEDESA, efectivamente realizó una proposición, pero no gratuita, y además la realizó a finales del mes de mayo días antes de las elecciones y del verano por lo que se consideró que no era el momento oportuno para la aprobación de dichas obras y además no daría tiempo para esta época del verano ha estar ejecutadas las obras que consistiría en unos depósito de almacenamiento de agua que podrían dar lugar a un suministro de hasta cuarenta y ocho horas, para el caso de falta de suministro por restricciones o averías.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.